

Corresponde
EXPTE. N°: 0074/85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Facúltase al departamento ejecutivo a otorgar a través del Consejo Municipal de becas: 47 Becas Secundarias; 9 becas terciarias; 13 para viajes desde y a José A. Guisasola; 12 Universitarias; 5 Becas de residencia Universitaria Municipal en la ciudad de bahía Blanca y 4 de Residencia Universitaria Municipal en la ciudad de La Plata , por el período 1985.-

ARTICULO 2º) El monto de las becas a otorgar, será el siguiente:
47 Becas \$a 3.000.- (Pesos Argentinos tres mil).-
9 Becas Secundarias \$a 3.000 (Pesos Argentinos Tres Mil).-
13 Becas – Viajes José A. Guisasola \$a 3.000 (Pesos Argentinos Tres Mil).-
12 Becas Universitarias \$a 10.000 (Pesos Argentinos Diez Mil).

ARTICULO 3) Los montos establecidos en el Artículo anterior será abonados mensualmente y se ajustarán de acuerdo con la variación promedio del salario del personal de la planta permanente, según liquidación de la oficina de personal.-

ARTICULO 4º) Las becas serán liquidadas a los beneficiarios con retroactividad al mes de Abril y caducarán el 30 de Noviembre de 1985.-

ARTICULO 5º) La mencionada erogación se imputará a la partida de la Finalidad 1 - 1.3.4 “Becas“ del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 13 de junio de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0241/85